

FICHA 125. Ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein)

Para quién: Entidades locales; Sector público institucional local; Asociaciones de Desarrollo Rural, en aquellos casos en los que suscriban con las entidades locales acuerdos de colaboración para la puesta en marcha de proyectos en beneficio de la zona de intervención.

Enlace de acceso: [EREIN 2025 - Ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco - Gobierno Vasco](#)

Normativa de referencia: [ORDEN de 8 de abril de 2025, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco \(Programa Erein\)](#)

Ámbitos: Desarrollo rural

Cuantía: 9.170.052 €

Fecha fin de presentación: 02/06/2025

Resumen

Se trata de ayudas destinadas a la **promoción y el desarrollo de las zonas rurales** de la Comunidad Autónoma del País Vasco dirigidas a entidades de carácter público (Programa Erein) en el marco de la intervención del PEPAC 2023- 2027 relativa a «Inversiones en servicios básicos en el medio rural».

Actuaciones subvencionables

La ayuda tiene por objeto fomentar las inversiones en la **creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras o servicios** enmarcados en las siguientes actuaciones:

- Infraestructuras básicas relacionadas con el **abastecimiento y saneamiento de agua** y el **suministro y canalización de energía eléctrica y gas** (tanto nuevas como aquellas que requieran ser repuestas si de no hacerlo se condicionara la prestación del servicio, extremo este que deberá acreditarse mediante el correspondiente informe emitido por tercera persona de nivel técnico competente en la materia).
- Infraestructuras para el fomento del **uso de energías renovables y el ahorro energético** en

superficies destinadas a la prestación de servicios a la comunidad local y excluyendo por tanto, aquellas destinadas a la prestación de los servicios habituales que les son propios.

- c) Proyectos e infraestructuras para servicios vinculados al **turismo**: centros de interpretación/museos y oficinas de turismo, senderos y vías homologadas y su correspondiente señalética, parkings para autocaravanas, etc.
- d) Infraestructuras relacionadas con el **acondicionamiento de las entidades de población**, que tengan por objeto su recuperación y adecuación urbanística: accesibilidad, ajardinamiento, alumbrado y mobiliario urbano.
- e) Proyectos para **servicios básicos**: centros de día y residencias para personas mayores, centros para la infancia (haurrescolas) y farmacias/botiquines/centros de salud.
- f) Proyectos para servicios relacionados con **el ocio, la cultura y el deporte**: centros culturales, bibliotecas, salas polivalentes y equipamientos deportivos y/o de ocio.
- g) Proyectos relacionados con la **accesibilidad** a equipamientos comunitarios.
- h) Proyectos de **urbanización de pequeños polígonos industriales**.

Periodo elegible de gastos

El plazo de ejecución de los proyectos se podrá extender **desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026**. No serán objeto de esta convocatoria ni los proyectos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2024 ni aquellos que contemplen gasto exclusivamente en 2026.

Cuantía de las ayudas

La solicitud de la ayuda, para ser admisible, deberá tener un **coste subvencionable mínimo de 6.000 €**.

En función de la puntuación obtenida, el porcentaje de ayuda a asignar a cada proyecto variará **entre el 40 y el 80%**. El importe máximo de ayuda concedida por proyecto no superará los **300.000 €**.